



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LXV LEGISLATURA
DRFCT/04/2017

CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RELATIVAS AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que como es de nuestro conocimiento, la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, aprobó el **DECRETO No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E.**, por medio del cual se **REFORMA el segundo párrafo del artículo 5; la fracción VII, el inciso B) de la fracción XV, y la fracción XLIV, todos del artículo 64; el primer párrafo del artículo 83 bis; el artículo 83 ter; los párrafos segundo y tercero de la fracción XXII y las fracciones XXXIX y XL, del artículo 93; el segundo párrafo del artículo 121; los artículos 122, 170 y 171; el Título XIII para denominarlo DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN Y DE LA PATRIMONIAL DEL ESTADO; el artículo 178; el primer párrafo del artículo 181 y el artículo 187; SE ADICIONAN los párrafos décimo y undécimo al artículo 4º; los párrafos tercero y cuarto al artículo 5º; los párrafos decimocuarto y decimoquinto al artículo 36; los párrafos décimo y undécimo al artículo 37; el artículo 39 bis; las**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LXV LEGISLATURA
DRFCT/04/2017

fracciones IVa, IVb, IVc, IVd y IVe; los párrafos segundo y tercero a la fracción VII; y los incisos H, I y J a la fracción XV, todos del artículo 64; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 83 bis; los párrafos cuarto y quinto a la fracción XXII del artículo 93, y el artículo 142 bis; SE DEROGA el artículo 172, y los párrafos segundo y tercero del artículo 181, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que las Iniciativas, el Dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto **No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E.**, se enviaron a los ayuntamientos de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado por 43 ayuntamientos, los cuales representan el 52.16 % de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

Lo anterior, se ilustra con el siguiente:

CUADRO

No	MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN	FECHA APROBACIÓN DE CABILDO	FECHA RECEPCIÓN H. CONGRESO
1	AHUMADA	0.33	28 de julio 2017	3 de agosto 2017
2	ALDAMA	0.65	19 de julio 2017	3 de agosto 2017



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LXV LEGISLATURA
DRFCT/04/2017

3	ALLENDE	0.24	15 de agosto 2017	25 de agosto 2017
4	BOCOYNA	0.84	30 julio 2017	11 de agosto 2017
5	BUENAVENTURA	0.65	2 de agosto 2017	4 de agosto 2017
6	CAMARGO	1.43	19 de julio 2017	15 de agosto 2017
7	CARICHÍ	0.25	11 de agosto 2017	28 de agosto 2017
8	CASAS GRANDES	0.31	8 de agosto 2017	14 de agosto 2017
9	CHIHUAHUA	24.05	8 de agosto 2017	16 de agosto 2017
10	CHÍNIPAS	0.24	25 de agosto 2017	28 de agosto 2017
11	CUSIHUIRIACHI	0.15	1 de agosto 2017	18 de agosto 2017
12	CORONADO	0.06	31 de julio 2017	28 de agosto 2017
13	CUAUHTÉMOC	4.04	27 de julio 2017	25 de agosto 2017
14	COYAME DEL SOTOL	0.04	4 de agosto 2017	7 de agosto 2017
15	DELICIAS	4.04	26 de julio 2017	28 de julio 2017
16	GALEANA	0.17	2 de agosto 2017	8 de agosto 2017
17	GRAN MORELOS	0.09	14 de agosto 2017	22 de agosto 2017
18	GUADALUPE	0.18	15 de agosto 2017	16 de agosto 2017
19	GUACHOCHI	1.45	10 de agosto 2017	14 de agosto 2017
20	GUADALUPE Y CALVO	1.50	29 de julio 2017	24 de agosto 2017
21	GUERRERO	1.16	2 de agosto 2017	8 de agosto 2017
22	IGNACIO ZARAGOZA	0.20	9 de agosto 2017	21 de agosto 2017
23	JIMÉNEZ	1.21	14 de agosto 2017	14 de agosto 2017
24	JULIMES	0.14	27 de julio 2017	21 de agosto 2017
25	LÓPEZ	0.11	26 de agosto 2017	25 de agosto 2017
26	MADERA	0.86	10 de agosto 2017	17 de agosto 2017
27	MANUEL BENAVIDES	0.04	15 de agosto 2017	16 de agosto 2017
28	MATACHÍ	0.09	16 de agosto 2017	17 de agosto 2017
29	MATAMOROS	0.13	2 de agosto 2017	7 de agosto 2017
30	MEOQUI	1.28	1 de agosto 2017	8 de agosto 2017
31	NAMIQUIPA	0.67	8 de agosto 2017	9 de agosto 2017
32	NUEVO CASAS GRANDES	1.74	26 julio 2017	4 de agosto 2017
33	NONOAVA	0.08	30 de julio 2017	23 de agosto 2017
34	OJINAGA	0.77	10 de agosto 2017	17 de agosto 2017
35	PRAXEDIS G. GUERRERO	0.14	22 de agosto 2017	25 de agosto 2017
36	ROSALES	0.49	8 de agosto 2017	10 de agosto 2017



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LXV LEGISLATURA
DRFCT/04/2017

37	SAN FRANCISCO DEL ORO	0.13	26 de julio 2017	7 de agosto 2017
38	SANTA ISABEL	0.11	9 de agosto 2017	11 de agosto 2017
39	SANTA BÁRBARA	0.30	31 de julio 2017	2 de agosto 2017
40	SATEVÓ	0.10	31 de julio 2017	2 de agosto 2017
41	SAUCILLO	0.94	28 de agosto 2017	28 de agosto 2017
42	URIQUE	0.59	27 de agosto 2017	28 de agosto 2017
43	VALLE DE ZARAGOZA	0.14	26 de julio 2017	2 de agosto 2017
	PORCENTAJE TOTAL	52.16%		

CUARTO.- En razón de lo expuesto, es de concluirse y se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

CERTIFICO

DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA

SECRETARIA